



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, para que se provea el pronunciamiento sobre la cesión de los derechos litigiosos. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), agosto 26 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 536

Primera Instancia

Proceso: Liquidación Judicial

Solicitante: Felipe Arzayus Rincón

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2019-00052-00

Guadalajara de Buga (V), agosto veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede y visto el documento contentivo de la cesión de derechos litigiosos radicado para el presente proceso de liquidación judicial solicitado por FELIPE ARZAYUS RINCÓN, encuentra el despacho que es válido aceptar conforme lo expone el art. 1959 del Código Civil, la cesión de derechos litigiosos a título oneroso que realiza la entidad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., identificada con NIT. Nro. 830089530-6, a favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT. Nro. 890.903.938-8, así como las garantías presentadas por el cedente, todos los derechos y prerrogativas que de la cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal. La notificación de la cesión a la parte solicitante se entenderá surtida por estado.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 356 del 26/08/22 Rad. 76111310300320190005200

RESUELVE

1°. ACEPTAR La cesión de los derechos litigiosos sobre los derechos y prerrogativas y en general la representación en el presente proceso por la venta de cartera realizada por la entidad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., identificada con NIT. Nro. 830089530-6, a favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., identificada con NIT. Nro. 890.903.938-8, así como las garantías presentadas por el cedente, todos los derechos y prerrogativas que de la cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

2°. TENER a BANCOLOMBIA S.A. como cesionario de los derechos litigiosos que le puedan corresponder a la cedente TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., identificada con NIT. Nro. 830089530-6, así como las garantías presentadas por el cedente, todos los derechos y prerrogativas que de la cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal en el presente proceso liquidatorio judicial solicitado por el señor Felipe Arzayus Rincón. La notificación de la cesión al demandante de la liquidación se entenderá surtida por estado, toda vez que ya se hizo parte dentro del plenario.

3°. TENGASE como RECONOCIDA Personería al profesional del derecho Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.364423 y portador de la T.P. 94.392, para que, conforme al contrato de cesión de derechos allegado, actúe en representación judicial del cesionario BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. Nro. 890.903.938-89

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 29 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 120.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056a3d1342f6562edcc3e5525a0e1d644eb2e2f5848cf1ca1506519aa8ec05de**

Documento generado en 26/08/2022 04:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>